



ACUERDO DE CONCEJO N° 18-2023/MDCH

Chacabayo, 22 de junio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS;

VISTO: la Carta S/N de fecha 09 de junio de 2023, Carta S/N de fecha 15 de junio de 2023, mediante los cuales el Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Chacabayo presenta el Informe de Trabajo correspondiente al Primer Trimestre del año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 29 de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1 de la Ley 31433, señala que *"La procuraduría pública municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de la municipalidad correspondiente (...) Los procuradores públicos municipales remiten trimestralmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos. Sus informes son públicos"*;

Que, mediante el documento de la referencia, el Procurador Publico Municipal presenta el Informe de Trabajo correspondiente al Primer Trimestre del Año 2023 y el Listado de Expedientes en materia laboral, civil, contencioso administrativo, AFP, MINTRA, SINAFIL, conciliaciones y en materia penal respectivamente, precisando el estado que se encuentra cada uno de ellos;

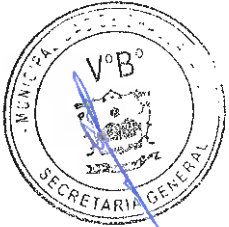
Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Procurador Publico Municipal, cumplió con exponer ante el Concejo Municipal el contenido del Informe presentado;

Estando a lo señalado y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9°, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, con el voto UNANIME de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- TOMAR CONOCIMIENTO del contenido del Informe de Trabajo correspondiente al Primer Trimestre del Año 2023 y Listado de Expedientes Judiciales con la precisión del estado en que se encuentran cada uno de ellos, en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Segundo: RECOMENDAR al Procurador Publico Municipal ejercer las acciones legales que correspondan en cada uno de los procesos judiciales a su cargo,





de acuerdo a las funciones y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo 1326 - Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal efectúe el seguimiento para el cumplimiento de lo recomendado en el presente Acuerdo y, a la Subgerencia de Tecnología de la Información la Publicación del presente Acuerdo en el Portal institucional.

Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
ALCALDE

Paz

Y

Amistad

